



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0785/2012

La Paz, 19 de abril del 2012

VISTOS:

La Resolución Administrativa ANH N° 1543/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, mediante la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dispuso la **RENOVACION** de registro de la empresa "**MENA GAS**", en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras..

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud presentada en fecha 11 de abril del 2012, la empresa "**MENA GAS**" solicito se rectifique el error cometido en la RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 1543/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, en la cual **se omitió incluir el nombre del Técnico de Proyectos I: Moisés Iván Poma Averanga.**

Que, el INFORME DRC 2790/2011 de fecha 21 de octubre de 2011, determina que la empresa "**MENA GAS**" representada por Porfirio Ovidio Menacho Tarquino, con domicilio en la Avenida Jorge Carrasco 82, Zona 12 de Octubre de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la **renovación de inscripción** como empresa instaladora en Categoría Comercial. En la misma el señor **Moisés Iván Poma Averanga: Técnico de Proyectos I**, presenta fotocopia legalizada del Certificado de INFOCAL.

Que, la previsión del inciso b) del párrafo I del Artículo 21 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de fecha 15 de septiembre de 2003, permite al Ente Regulador a rectificar errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto. Asimismo, el párrafo II del mismo artículo, señala que el saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de vigencia del acto que presentó el vicio.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución Administrativa ANH No. 1543/2011, de fecha 26 de octubre de 2011, que dispuso la **RENOVACION** de registro de la empresa "**MENA GAS**" en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, incluyendo en la presente Resolución Administrativa al señor:

Moisés Iván Poma Averanga

Técnico de Proyectos I

Manteniéndose el siguiente personal registrado previamente:

S A N T A C R U Z

9

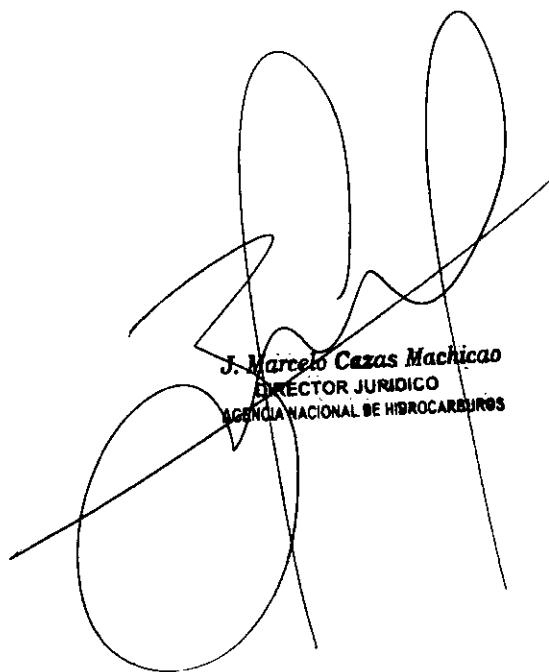


Luis Gonzalo Lima Vacafior	Ingeniero (RNI 5191)
Daniel Simeón Vallejo Condori	Soldador 6G
Álvaro Vicente Laruta Torres	Instalador I
Cristhian Mike Menacho Laredo	Instalador II
Corsino Guino Flores Viza	Instalador II
Abraham Cusicanqui Paco	Instalador II

SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa producirá sus efectos en forma retroactiva al momento de vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 1543/2011 de fecha 26 de octubre de 2011, conforme el parágrafo II del art. 21 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de 15 de septiembre de 2003.

TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



J. Marcelo Cajas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Edwin G. Beyer Pacheco
ABOGADO I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS